

FORMATO PARA EL REGISTRO MUNICIPAL DE REGULACIONES

Nombre de la Regulación	
Lineamientos para el establecimiento y operación de oficinas estatales y municipales de enlace autorizadas por la secretaría de relaciones exteriores	
Fecha de publicación e inicio de vigencia	Fecha de modificación o actualización
28 de septiembre de 2015	01 de diciembre de 2017
Autoridad o Autoridades que expiden la Regulación	
Secretaría de Relaciones Exteriores.	
Orden de Gobierno	Tipo de Regulación
Municipal	Administrativa
Autoridad o Autoridades que implementan la Regulación	
Oficina Municipal de Enlace con la Secretaría de Relaciones Exteriores en Atlacomulco	
Ámbito de aplicación	Sectores o Sujetos Regulados
Federal, Estatal y Municipal	Sectores: Público y Privado Sujetos Regulados: Ciudadanía
Índice de la Regulación	
<p>Considerando</p> <p>Capítulo I Disposiciones generales.</p> <p>Capítulo II Funciones de las oficinas estatales o municipales de enlace autorizadas por la secretaría de relaciones exteriores.</p> <p>Capítulo III De los requisitos para el establecimiento de las oficinas estatales o municipales de enlace.</p> <p>Capítulo IV De la autorización y operación.</p> <p style="padding-left: 20px;">Sección I Autorización.</p> <p style="padding-left: 20px;">Sección II Operación del inmueble de la oficina de enlace.</p> <p style="padding-left: 20px;">Sección III Operación del personal de la oficina de enlace.</p> <p style="padding-left: 20px;">Sección IV Operación de la infraestructura de la oficina de enlace.</p> <p>Capítulo V De la supervisión y control.</p> <p>Capítulo VI De la suspensión de la operación y cierre de la oficina de enlace.</p> <p>Capítulo VII De las funciones de protección de las oficinas de enlace.</p> <p>Transitorios</p>	
Objetivo de la Regulación	
Regular el establecimiento, operación, supervisión y control y, en su caso, la suspensión y cierre, de las Oficinas de Enlace autorizadas por la Secretaría de Relaciones Exteriores en las Entidades Federativas y Municipios, tanto para la recepción de trámites para la emisión de pasaportes ordinarios, como para otros servicios competencia de la Secretaría, en los que la misma determine como necesaria la coadyuvancia de las autoridades locales, para el cumplimiento de los planes y programas de dicha Dependencia.	
Fundamento jurídico para la expedición de la Regulación	
No aplica	
Trámites y/o servicios previstos en la Regulación	

Pasaporte ordinario por primera vez, Pasaporte ordinario por renovación y Protección Consular.

Inspecciones, verificaciones y/o visitas domiciliarias previstas en la Regulación

No aplica

Fundamento jurídico para realizar las inspecciones, verificaciones y/o visitas domiciliarias

No aplica

Otras obligaciones regulatorias previstas en la Regulación

No aplica

Palabras clave para identificar la Regulación

Lineamientos

¿La Regulación deja sin efectos a otra Regulación?

No aplica

Enlace a la Regulación publicada en el Medio de Difusión Oficial

[https://atlaacomulco.gob.mx/atlaacomulco.gob.mx/Transparencia/22-24/2.Secretaria del Ayuntamiento/2.7.Oficina de Enlace con la Secretaria de Relaciones Exteriores/2025/lineamientos%20para%20el%20establecimiento%20de%20oficinas.pdf](https://atlaacomulco.gob.mx/atlaacomulco.gob.mx/Transparencia/22-24/2.Secretaria%20del%20Ayuntamiento/2.7.Oficina%20de%20Enlace%20con%20la%20Secretaria%20de%20Relaciones%20Exteriores/2025/lineamientos%20para%20el%20establecimiento%20de%20oficinas.pdf)